

se, o no hacerse el partido de Roche quedaba pri-  
vado absolutamente su heredamiento del uso de  
dichas aguas turbias, y le pertenecen, y son las que fer-  
tilizan, y benefician mas las tierras, y no obstante de  
ser necesario el que se efectue dicho partido en Alas-  
mos gordos, para que por el tengan el mismo benefi-  
cio los interesados en el Viejo de Aguadere, a que  
atendiendo a su honra podra acordar lo que sea  
mas de su agrado, sera tambien muy conveniente, y ne-  
cesario que se ponga corriente nuestro Viejo ha-  
ciendose, y perfeccionandose el dicho partido de  
Roche en el sitio antiguo, y siempre se ha man-  
tenido siendo refabrica, y reedificacion a nuestra  
costa, y de los demas herederos, e interesados en el,  
y en el interin, y segun en ejecucion de obra (por  
no ser el tiempo presente oportuno para ellas) a por  
estar expuestas, a que con las arrendas se desahaga,  
como por haver mas comodidad para executar  
la en el verano, se ponga a ma biva en dicho par-  
tido de Roche, como en otras ocasiones se ha practi-  
cado para que desde luego no sobrevenga la privacion to-  
tal del uso de las aguas, y por consiguiente  
de lo que este heredamiento e beneficio de dichas  
aguas, y siempre ha venido por dicho partido,  
y que en mismo lo tengan los interesados en el  
Viejo de Aguadere, dando lo por el Molinillo  
durante no se les haga partido en Alamos  
gordos: todo lo qual nos precisa poner en la su-  
perior inteligencia de V. S. para que de acuerdo  
prevenga lo, motivos expresados se dignen atender  
nos en la Resolucion, y esperamos no franquar  
ya su justificacion sobre lo referido  
prometundonos sera lo mas acertado  
como siempre lo ha executado en

